JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Custodia, Cuidado Personal, Regulación Visitas y Alimentos
Radicación: 731244089001- 2019-00189-00.
Demandante: Néstor Jair Casas Guzmán
Demandado: Cindy Caterine Quiñonez Flórez

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede y teniendo en cuenta que dentro de la oportunidad legal, la parte demandada a través de su representante judicial, propone excepciones de mérito, **CÓRRASE** traslado de ellas al demandante por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el artículo 391 del Código General del Proceso, el traslado se hará en la forma prevista en el artículo 110 Ibídem; por secretaría **PROCÉDASE** de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ